

Declaración de Utilidad Pública

DECRETO No. 856

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades y con fundamento del Art. 23
del Decreto No. 388 del 2 de mayo de 1980,

Hace saber al pueblo nicaragüense:

UNICO: Que tomando en cuenta las reformas propuestas por el Consejo de Estado en su Sesión Ordinaria No. 20 del 9 de octubre de 1981.

Decreta:

Art. 1º.—Declarase de Utilidad Pública la Construcción del Edificio del Ciclo Básico de Yalí, Departamento de Jinotega y afecto a dicha construcción el siguiente inmueble: Finca rústica propiedad de las señoras Grimilda Torres de Rizo y Vilma Torres Castro, denominada “La Palmira”, ubicada en los suburbios, al Oriente del Pueblo de Yalí, Departamento de Jinotega, con un área de seis manzanas y 2,649.94 varas cuadradas con los siguientes linderos: Norte: Camino de por medio a la Comarca El Gorrión, terreno municipal (Campo de Béisbol); Sur: Río Yalí de por medio, propiedad de Braulio Torres; Este: Río de Yalí de por medio, propiedad de Braulio Torres; Oeste: Camino de la Comarca El Gorrión de por medio, propiedad de Marcelo Morazán; inscrita bajo el número: 13,255; Asiento: 1º, Folio: 21, Tomo: 208 del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Jinotega.

Art. 2º.—Nómbrese Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado a la adquisición de los derechos para este proyecto, a la Junta Municipal de Reconstrucción de Yalí, al Ministerio de Educación (MED) y al Ministerio de Justicia, ante quienes deberán comparecer las personas cuyos derechos se consideren afectados por la presente declaración, dentro de un término de quince días más el término de la distancia.

Art. 3º.—En caso de expropiación, la indemnización podrá hacerse mediante pago en efectivo, Bonos Estatales, Permuta con cualquier propiedad del Estado o Títulos Valores; esta forma de indemnización será determinada por la Unidad Ejecutora.

Art. 4º.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y uno. “Año de la Defensa y la Producción”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio
Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Rafael Córdova
Rivas.*